

## CONTRATACIÓN

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DEL CONTRATO RELATIVO A “AMPLIACIÓN DE RESIDENCIA PARA DEPORTISTAS UBICADA EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE VOLEY PLAYA”. Expediente 63/2018.**

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Lorca del día 29 de enero de 2019 a las 9,30 horas se constituyó la Mesa de Contratación del expediente indicado, al objeto de proceder a la lectura del escrito de subsanación presentado, así como a la apertura de las ofertas económicas del sobre número uno, estando formada ésta por los siguientes Sres:

• CARGO	• NOMBRE Y APELLIDOS
• Presidenta	• DÑA. FATIMA MINGUEZ SILVENTE, CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN.
• Secretario	• D. JUAN JOSE MOULIAA CORREAS, JEFE DEL SERVICIO DE CONTRATACION.
• Vocal	• D. JUAN DE LA CRUZ ARCAS MARTÍNEZ SALAS, DIRECTOR DE LA ASESORIA JURIDICA.
• Vocal	• D. JUAN MARÍA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, JEFE DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.
• Vocal	• D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ MUNUERA, DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA.
• Vocal	• D <sup>a</sup> PURIFICACIÓN HERNÁNDEZ ROLDAN, JEFA DE SECCIÓN DE CONTRATACIÓN.

Están también presentes la Sra. D<sup>a</sup> Andrea Periago López, Concejala del Grupo Municipal Socialista y el Sr. D. Antonio Meca García, Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos.

Por la Sra. Presidenta se dio por iniciado el acto, dando lectura del anuncio de licitación del presente expediente que apareció publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Lorca de fecha 28 de diciembre de 2018, que concluso el plazo de presentación de plicas el día 18 de enero de 2019, se habían presentado 15 ofertas, las cuales se relacionan a continuación:



## CONTRATACIÓN

Nº	LICITADORES	C.I.F.
1	C/ SAN PATRICIO Nº 10, 2ªPLANTA, PUERTA 5	B73987984
2	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.L.	B73698144
3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451
4	CONSTU ARCHENA SL	B30578611
5	EJOC2004 S.L.	B11918984
6	FLORES Y MARTINEZ, S.L.	B73603631
7	I.E. SODELOR, S.L.	B30473599
8	IBARRA LORCA SL	B30373815
9	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653
10	OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, SL	B73001372
11	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	B73191330
12	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	B30115372
13	SERVIMAR 2008	B73574691
14	TENADA NUEVA SL	B73753360
15	TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	B30114227

Que en la mesa celebrada el día 22 de enero pasado, una vez se procedió a la apertura, digitalmente, de los sobres que contienen la documentación exigida, se comprobó que la documentación de la empresa presentada como "C/ SAN PATRICIO Nº 10, 2ªPLANTA, PUERTA 5, con CIF. B73987984, correspondía a dos entidades: Alcibiades Prieto & CIA INGENIERIA Y SERVICIOS SCL. con C.I.F. F73787103 y CESYR ESTUDIOS Y CONSTRUCCIÓN SL. con C.I.F. B73987984, y habiéndose solicitado la subsanación, ambas empresas han presentado escrito de COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, en el caso de resultar adjudicatarios, con una participación del 50% de cada una de ellas, **quedando admitida dicha oferta con el nombre, provisionalmente, de UTE Cesyr Estudión y ALCIBIADES PRIETO & CIA INGENIERÍA Y SERVICIOS.**



## CONTRATACIÓN

Se procede a continuación a dar cuenta de las ofertas económicas presentadas indicando el presupuesto neto y calculándose el importe con IVA. siendo las siguientes:

Nº	LICITADORES	C.I.F.	PRESUPUESTO NETO €	PRESUPUESTO CON I.V.A. €
1	PREUTE   UTE Cesyr Estudión y ALCIBIADES PRIETO & CIA INGENIERÍA Y SERVICIOS	B73987984	372.847,23	451.145,15
2	CIVITAS OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.L.	B73698144	386.380,60	467.520,53
3	CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS TUDMIR SL	B73611451	379.115,80	458.730,12
4	CONSTU ARCHENA SL	B30578611	318.000,00	384.780,00
5	EJOC2004 S.L.	B11918984	375.841,00	454.767,61
6	FLORES Y MARTINEZ, S.L.	B73603631	328.636,36	397.650,00
7	I.E. SODELOR, S.L.	B30473599	395.357,70	478.382,82
8	IBARRA LORCA SL	B30373815	340.335,07	411.805,43
9	INGENIERIA, CONSTRUCCION Y SERVICIOS EUROPEOS, S.L.	B73807653	380.421,47	460.309,98
10	OBRAS Y SERVICIOS MUSAN, SL	B73001372	340.507,11	412.013,60
11	PATRIMONIO INTELIGENTE, S.L.	B73191330	383.610,45	464.168,64
12	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS LARIO S.L.	B30115372	356.998,68	431.968,40
13	SERVIMAR 2008	B73574691	360.000,00	435.600,00
14	TENADA NUEVA SL	B73753360	333.615,70	403.675,00
15	TRABAJADORES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	B30114227	361.624,35	437.565,46



## CONTRATACIÓN

De conformidad con el PCAP, y teniendo en cuenta para ello los parámetros objetivos establecidos en los mismos para identificar los casos en que una oferta se considera anormal, se procedió a comprobar si hay ofertas anormalmente bajas, con el siguiente resultado en el presente acto.

Número de licitadores presentados (descartando vinculadas correspondientes): **15**.

Suma de todas las ofertas presentadas: **6550082,74€**.

Porcentaje utilizado para el cálculo de bajas temerarias: **10%**.

Primera media obtenida: **436672,18€**.

Importe a partir del cual se descartan licitadores para la media: **480339,40€**.

Número de licitadores tras descarte (descartando vinculadas correspondientes): **15**.

Suma de las ofertas tras descarte: **6550082,74€**.

Segunda media obtenida: **436672,18€**.

Importe a partir del cual se considera baja temeraria: **393004,96€**.

Siendo anormales o desproporcionadas las siguientes ofertas:

**CONSTU ARCHENA SL**

**384.780,00 €**

**Nº.4**

En su virtud y de lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y ateniéndose a la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas se concederá un plazo de CINCO DÍAS a los licitadores inicialmente incurso en presunción de anormalidad, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes al efecto.

De conformidad con el referido artículo 149, en todo caso, se rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP. Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

De dicha justificación se podrá solicitar asesoramiento técnico del servicio correspondiente. A la vista del informe mencionado se acordará la adjudicación a favor de la proposición con precio más bajo que pueda ser cumplida a satisfacción de la Administración y, en su defecto, al mejor postor no incurso en carácter anormal o desproporcionado.



## CONTRATACIÓN

Y no siendo otro el motivo de este acto, se dio por terminado, levantándose la presente Acta, siendo las 9,40 horas del día al principio indicado, de cuyo contenido, yo el Secretario, doy fe.

PRESIDENTE DE LA MESA

Fátima Mínguez Silvente.

EL SECRETARIO DE LA MESA.

Juan José Mouliáá Correas.

